

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2346-0000-17-0217-97, sucursal calle Marquesa Viuda de Aldama, número 9, de Alcobendas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

1. Urbana, vivienda unifamiliar, situada en La Moraleja, ciudad «Los Alces», parcela 1, manzana XXVIII, vivienda 10, del término de Alcobendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, tomo 439, libro 385, folio 172, finca 28.500. Tasada a efectos de subasta en 15.840.000 pesetas.

Dado en Alcobendas a 25 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Josefa Bustos Manjón.—El Secretario.—29.250.

ALCORCÓN

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento 359/1997 se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Alcorcón a 1 de junio de 1999.

Doña Pilar Saldaña Cuesta, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcorcón y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 359/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandado, don Luis Milagro Blanco, con Procurador don Florencio Aráez Martínez y Letrada doña Teresa Gonzalo Corredor, y de otra, como demandado, don Juan Jesús García Cotillo sobre menor cuantía, y

Fallo: que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de don Luis Milagro

Blanco, debo absolver y absuelvo a don Juan Jesús García Cotillo de todas sus pretensiones; todo ello con expresa condena en costas de la parte actora.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Jesús García Cotillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Alcorcón a 1 de junio de 1999.—El Secretario.—29.354-E.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 260/98-B, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, frente a don José María Sigüenza Ruiz y doña Luisa Amorós Heredia, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 9 de septiembre de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 5 de octubre de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para tomar parte en la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias el actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Dos. El piso primero de la casa situada en esta ciudad de Alicante, calle Cuanca, número 15, cuyo piso se destina a vivienda. Ocupa una superficie de 93 metros 50 decímetros cuadrados, sin contar los voladizos ni el hueco de la escalera, que mide ocho metros cuadrados, ni el hueco del patio, pero sí que está incluida la terraza, que abarca un área de 20 metros cuadrados. Dicho piso se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseo, vestíbulo y terraza recayente al patio. Linda: Por su frente, calle de su situación; por la derecha entrando, con finca de don Manuel García Escobar, y por la izquierda y espaldas, con finca de don Manuel Lafuente Carbonell. Cuota de participación: Un 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al tomo 878, folio 1, finca número 180, inscripción séptima. Tasación de la primera subasta: 6.300.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—28.958.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro L. Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 640/1998-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José A. Saura Saura, contra don José María Torres Castiella y doña Consuelo Morales Carrasco, sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en el que, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, como de la propiedad de los demandados, el bien embargado que se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 7 de octubre de 1999, a las diez treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo el valor de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese valor.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores depositarán en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor, si interviniera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Quinta.—Hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, cumpliendo la condición tercera.

Sexta.—El bien sale a subasta, a instancia de la parte actora, sin haberse suplido los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para los interesados, y que las cargas y gravámenes anteriores o precedentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En prevención de que no haya posturas en la primera subasta se señala para la segunda, el día 9 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el precio de tasación rebajado en un 25 por 100.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que en la segunda subasta no hubiere posturas, se señala para la tercera, el día 9 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.